ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral como entidad del orden oficial y prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en desarrollo del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo a lo contemplado En el MANUAL DE CONTRATACION ACTUALIZADO Y MODIFICADO MEDIANTE Acuerdo 018 de 2018, y que en su numeral 9 PROCEDIMIENTOS DE LAS CUANTIAS Y OTRAS MODALIDADES, en el numeral nueve en el ítem I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS en el ITEM C. PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTIA "Para la celebración de contratos por segunda cuantía, la cual procede como invitación privada, por valores superiores a 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV- y hasta 80 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la Empresa requiere al menos 3 invitaciones respectivamente." y, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación, procede a adelantar el siguiente Estudio Previo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SEGUNDA CUANTIA - INVITACION PRIVADA**
DEPENDENCIA	ALMACEN
SERVIDOR PÚBLICO QUE LO ELABORO	YINNA PAHOLA SALINAS
FUENTE DE RECURSOS:	1.2.4.6.00 – SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	40171500;40171600 COMPRA DE TUBERIA MATERIALES Y ACCESORIOS

DESCRIPCIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS: ENERO 2026

1. NECESIDAD A SATISFACER	
a) Antecedentes.	La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., creada mediante Acuerdo 0007 de marzo de 1996 expedido por el Concejo Municipal de Chaparral Tolima, se constituyó como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. El Art. 93 de la Ley 1474 de 2011, determina que las EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, superior al cincuenta por ciento (50%), estarán

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

	sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio a lo previsto en el Art. 31 le Ley 142 de 1994 modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 del 2001. Aunado a lo anterior, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 18 de 2015, se adoptó el Manual de Contratación Interno de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Chaparral Tolima E.S.P.
b) Necesidad que se Pretende Satisfacer	Para la vigencia 2026, la Empresa de Servicios Públicos de Empocharral requiere adelantar la contratación para la compra de tubería de presión, tubería para alcantarillado, accesorios tipo Dresser y uniones de reparación, con el fin de atender las necesidades operativas derivadas de los diferentes proyectos de intervención, reposición, optimización y cambio de redes a cargo del área operativa. El área operativa ha identificado que gran parte de la infraestructura de acueducto y alcantarillado presenta deterioro por antigüedad, fallas estructurales, fugas recurrentes, conexiones obsoletas y daños ocasionados por factores externos, lo cual afecta la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Estas condiciones hacen indispensable contar de manera oportuna con materiales adecuados que permitan realizar intervenciones correctivas, preventivas y de expansión de redes. La tubería de presión es necesaria para la reposición y ampliación de redes de acueducto, garantizando el transporte eficiente del agua potable y la disminución de pérdidas técnicas. Por su parte, la tubería de alcantarillado es fundamental para la rehabilitación y construcción de redes sanitarias, contribuyendo al adecuado manejo de aguas residuales y a la protección de la salud pública y el medio ambiente. Asimismo, los accesorios tipo Dresser y las uniones de

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

	reparación son elementos esenciales para la atención inmediata de daños imprevistos, empalmes y reparaciones puntuales, permitiendo reducir los tiempos de suspensión del servicio, optimizar los procesos de mantenimiento y evitar mayores afectaciones a la comunidad usuaria. La no adquisición oportuna de estos materiales generaría retrasos en la ejecución de los proyectos, incremento en los costos operativos, prolongación de fallas en el servicio y posibles riesgos sanitarios y ambientales, lo cual iría en contravía de los principios de eficiencia, continuidad y calidad que rigen la prestación de los servicios públicos. En consecuencia, se justifica la presente contratación, en tanto resulta necesaria, pertinente y proporcional, y responde directamente a las necesidades reales identificadas por el área operativa, permitiendo a Empocharral cumplir con su objeto misional, garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios y atender oportunamente los requerimientos de la infraestructura de redes para la vigencia 2026.
2.2. Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LA REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL – EMPOCHAPARRAL E.S.P.

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

2.2.1. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	TUBO DE RESION RDE 21 DE "2"	150
2	TUBO DE RESION RDE 21 DE "3"	50
3	TUBO DE RESION RDE 21 DE "1"	8
4	TUBO DE RESION RDE 21 DE "1"1/2	5
5	TUBO DE RESION RDE 21 DE "8"	2
6	TUBO DE RESION RDE 21 DE "12"	2
7	TUBO DE RESION RDE 21 DE "14"	1
8	TUBO DE ALCANTARILLADO TIPO PESADO DE "8"	2
9	TUBO DE ALCANTARILLADO TIPO PESADO DE "12"	4
10	TUBO DE ALCANTARILLADO TIPO PESADO DE "14"	2
11	TUBO DE ALCANTARILLADO TIPO PESADO DE "16"	2
12	TUBO DE ALCANTARILLADO TIPO PESADO DE "20"	1
13	TAPA PLASTICA DE ALCANTARILLADO TIPO PESADO	20
14	DRESSER DE "14" RI-R2	2
15	DRESSER DE "14" RI-R1	2
16	UNION DE REPARACION DE "8"	4
17	UNION DE REPARACION DE "10"	4
18	UNION DE REPARACION DE "12"	2

2.3. Plazo	**VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio por parte de la Empresa y el Contratista, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.
2.4 Lugar de Ejecución y/o entrega.	El presente contrato se ejecutará en el área urbana del Municipio de Chaparral.
2.5. Valor	El objeto a contratar se cuantificó en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($ 85.404.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**
2.6. Forma y Requisitos de pago.	EMPOCHAPARRAL E.S.P, realizara un pago único correspondiente a la totalidad del valor del contrato una vez se haya producido por parte del contratista la entrega de las herramientas, materiales y accesorios de tubería descritos en las especificaciones técnicas del objeto del contrato, previa

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

	certificación a satisfacción por parte del supervisor, y entrega de todos los soportes correspondientes como: • Soporte de pago al sistema de Seguridad Social conforme a Pensión, Salud y Riesgos Profesionales. • Factura Electrónica conforme a la normatividad vigente. • Informe donde especifica la cantidad de accesorios y herramientas entregadas y con evidencia de fotográficas. • Recibo a satisfacción de los productos entregados a la empresa. El supervisor revisará los informes, la documentación requerida y verificará la calidad y el buen estado de los accesorios y herramientas a recibir, realizando observaciones si dieran lugar a ello en caso de que lo que se reciba este acorde a los precios y calidad expuesta en la propuesta del proveedor. PARÁGRAFO: El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. Los valores facturados deberán corresponder a los precios acordados en el contrato, así mismo deberá entregar el informe final por parte del Contratista y la certificación expedida por el supervisor del contrato, donde indique el recibo a satisfacción de los accesorios y herramientas, soportada con la constancia de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral y demás pagos que corresponden por ley. TASA PRODEPORTE: Se deberá realizar el pago del 1.5% del valor del Contrato y la ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR 2.0% del valor del contrato.
2.7. Vigilancia y Supervisión.	La supervisión del contrato será ejercida por EL ALMACENISTA de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral, EMPOCHAPARRAL E.S.P, **YINNA PAHOLA SALINAS** o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las obligaciones contenidas en el contrato y el Manual de Contratación de la Empresa.

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. DEL CONTRATISTA

- Suministrar la tubería de presión, tubería de alcantarillado, accesorios tipo dresser y uniones de reparación, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y características definidas por la entidad en los estudios previos y documentos contractuales.
- Garantizar que los materiales suministrados sean nuevos, de primera calidad, sin uso previo, libres de defectos de fabricación y cumplan con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables (NTC, ICONTEC u otras que correspondan).
- Entregar los materiales dentro de los plazos establecidos, en los lugares indicados por la entidad (bodega, obra o sitio definido por el supervisor), asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y manipulación.
- Reponer o cambiar, sin costo adicional para la entidad, los materiales que presenten defectos, daños, incumplimiento de especificaciones técnicas o que sean rechazados por el supervisor del contrato.
- Cumplir con el cronograma de entregas parciales o totales, según las necesidades del área operativa y los proyectos de intervención y cambio de redes en ejecución.
- Atender de manera oportuna los requerimientos del supervisor del contrato relacionados con ajustes, aclaraciones técnicas, entregas urgentes o complementarias.
- Aportar los certificados de calidad, fichas técnicas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales suministrados.
- Garantizar la trazabilidad y correcta identificación de los materiales entregados, indicando referencias, diámetros, presiones nominales y demás características relevantes.
- Cumplir con las obligaciones legales, fiscales, tributarias y comerciales que se deriven de la ejecución del contrato, sin que ello genere responsabilidad para la entidad contratante.
- Responder por la garantía de los bienes suministrados, durante el término establecido en el contrato, cubriendo defectos de fabricación o fallas atribuibles a la calidad del producto.

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

- Estar afiliado al sistema de Seguridad Social conforme a Pensión, Salud y Riesgos Profesionales.
- Cumplir con la normatividad de Seguridad y Salud en el trabajo vigente y las que EMPOCHAPARRAL E.S.P le detalle.
- Generar las facturas correspondientes conforme a la normatividad vigente (Factura Electrónica).

Presentar un informe donde especifica la cantidad insumos materiales, herramientas y accesorios entregados con sus respectivas características e imágenes fotográficas.

Informar al supervisor o quien haga sus veces de cualquier novedad que surja durante la ejecución del contrato.

Y todas las demás que de la Naturaleza se deriven.

3.2 EMPOCHAPARRAL E.S.P.

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTIA	*De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación interno de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral según Acuerdo de la Junta Directiva N° 18 de 2018. 9. Procedimientos de las cuantías y otras modalidades de contratación. Literal C PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA CUANTIA. "Para la celebración de contratos por segunda cuantía, la cual procede como invitación privada, por valores superiores a 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales -*

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>Vigentes – SMLMV- y hasta 80 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la Empresa requiere al menos 3 invitaciones respectivamente".</td></tr>
<tr><td colspan="2">5. SOPORTES PRESUPUESTALES DEL PRESENTE ESTUDIO</td></tr>
<tr><td>5.1 Código</td><td>322- Acueducto. 640 – Tubería – Acueducto – Inversión. 2.4.5.01.03 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. 1.2.4.6.00 – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td>Numero:</td><td>43</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$85.404.000</td></tr>
<tr><td>Fecha</td><td>16/01/2026</td></tr>
<tr><td>Autorizado por</td><td>ANDRÉS CAMILO GUTIÉRREZ PACHECO - jefe de Presupuesto
DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ - Gerente</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">6. LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofertado y solicitado por EMPOCHAPARRAL E.S.P. sin reducir las condiciones de calidad de las actividades a realizar.

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.</td></tr>
<tr><td colspan="2">7. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en los principios de la contratación estatal, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o total debido a los posibles hechos y/o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.</td></tr>
</table>

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.

Para este proceso contractual y en atención a los principios de la contratación estatal, entiéndase por riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación y/o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, EMPOCHAPARRAL ha preparado este análisis, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada.

Estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de EMPOCHAPARRAL en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
					afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio							

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

1) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación.
2) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación.
3) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación.
4) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Nota: se debe revisar lo preceptuado en el manual de Colombia Compra eficiente para la determinación de los riesgos.

PROBABILIDAD DEL RIESG

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

	manera intrascendente.	medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	beneficio de las partes.	pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: *El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.*

Dentro de los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo del contrato encontramos:

RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA:

- No disponibilidad de los programas y equipos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones.
- No cumplimiento de las obligaciones en prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.
- Falta de financiamiento del contrato y aumento del precio del dólar.
- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

RIESGOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD

- No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato Efectos derivados de la existencia del daño emergente al contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.
- Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

- Afectaciones al contrato originadas por nuevas normas durante la ejecución del mismo.

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
Para el caso particular la entidad ha considerado que solicitara al adjudicatario constituir una garantía única en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias por la cuantía y el termino que fije LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS así: **PRECONTRACTUALES** **1. DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA:** para garantizar la seriedad de los oferentes, cuando se trate de segunda y tercera cuantía, así como de la modalidad de subasta presencial, deberán constituir una póliza de garantía de seriedad de la oferta no inferior al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para la contratación por una duración de tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso. **CONTRACTUALES:** **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Ampara las obligaciones que contrae el CONTRATISTA, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total estimado del Contrato y vigente desde el momento en que EMPOCHAPARRAL la suscripción del CONTRATO hasta la fecha prevista para la terminación de la ejecución del objeto del Contrato y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y PRODUCTOS**: para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes, su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis meses más contados a partir del recibo de aceptación final.

9. RESPONSABLE DEL PROCESO	
NOMBRE: YINNA PAHOLA SALINAS **CARGO: ALMACENISTA**	FIRMA: YINNA SALINAS Original firmado

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Reviso y aprobó:	Juan Gabriel Justico	Jefe de contratación	

Dirección: Calle 10 No. 9-61
Centro – Chaparral Tolima (Col.)
Teléfono (+57) 8 2460914
Correo: contactenos@empochaparral.gov.co